



CIG: BD461C07EF

Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2027 (ENERO-DICIEMBRE) EN EL EDIFICIO DEL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN BUENOS AIRES

(Decreto del Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional n. 192 del 2 de noviembre de 2017 y Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014)

El Consulado General de Italia en Buenos Aires - en cumplimiento con el decreto de la Cónsul General n. 102 de fecha 7 de octubre de 2026, en el que se establece contratar a una empresa para el servicio de vigilancia - en adelante denominado "Consulado", con el presente anuncio de licitación lleva a cabo un procedimiento abierto para seleccionar un operador económico a quien adjudicar el servicio de vigilancia a desarrollarse durante el año 2027 (enero-diciembre) en el edificio del Consulado sito en la calle Reconquista 572 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en base a las modalidades y condiciones indicadas a continuación.

1. OBJETO Y TOPE MÁXIMO

- 1.1 Los vínculos entre Consulado y Operador económico estarán regulados por un contrato.
- 1.2 El operador económico seleccionado llevará a cabo las prestaciones indicadas en el Anexo 2.
- 1.3 El valor estimado del contrato a adquirir, entendido como tope máximo de la licitación, es de pesos argentinos 409.070.296,10 (cuatrocientos nueve millones setenta mil doscientos noventa y seis con 10/100), más IVA.

2. CONTACTOS

El Responsable Único del Proyecto (RUP) es el Cónsul Lorenzo Conti.

Número de identificación fiscal: 80213330584 – Código univoco JAGJ7M – CUIT 30-69118445-1

Dirección postal: Reconquista 572, 1003, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina

Correo electrónico: cont.buenosaires@esteri.it

Direcciones de internet

Dirección principal: <https://consbuenosaires.esteri.it/es/>

Dirección de la sección "Sala de prensa" del Contratante: <https://consbuenosaires.esteri.it/es/news/>

3. REQUISITOS

- 3.1 Se admite la participación a las empresas de derecho italiano o extranjero, constituidas regularmente en base a la ley del Estado de pertenencia. Si el sujeto adjudicatario fuera no argentino, dentro del plazo de los 30 días de la adjudicación o/y al momento de suscribir el contrato, deberá estar regularmente registrado en el Registro de las empresas del Estado argentino, antes los organismos tributarios federales y provinciales y estar inscripto en la Cámara Argentina de empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y/o en la Cámara Argentina de Seguridad (CAS).
- 3.2 El Operador económico deberá, además, poseer todas las autorizaciones previstas por la normativa local para la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento y estar adherido al International Code of Conduct for Private Security Providers (ICOC) y/o demostrar el cumplimiento de las disposiciones de los párrafos 45 a 49 (“*selection and vetting of personal*” del ICOC) para selección y comprobación de antecedentes del personal.
- 3.3 Queda excluido del procedimiento el Operador económico que se encuentre en alguno de los que se consideran motivos de exclusión contenidos en el Anexo 3 y que no posea los requisitos especiales de calificación indicados en el Anexo 1.
- 3.4 La ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos esenciales de calificación se acreditan a través de la presentación del Documento Único de los Requisitos (Anexo 3), que tendrá el mismo valor de una declaración jurada ante la autoridad competente, conforme al modelo contenido en el Anexo 3. El operador económico autoriza al Consulado a llevar a cabo las verificaciones ante las autoridades competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas con relación a la posesión de los requisitos.
- 3.5 El Operador económico debe poseer una cobertura de seguro contra riesgos profesionales.

4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa, que se determinará en base a la mejor relación calidad/precio, según lo establecido por el art. 108, apartado 4 del Código de Contratos Públicos italiano.

La evaluación de la oferta técnica y de la oferta económica se efectuará en base a la siguiente puntuación:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
OFERTA TÉCNICA	80
OFERTA ECONÓMICA	20
TOTAL	100

La mejor oferta será la que presente la puntuación global más alta, sumando la puntuación obtenida por la oferta técnica y la puntuación asignada a la oferta económica.

4.1 La puntuación de la **oferta técnica** será asignada por la Comisión nombrada por medio de decreto del Cónsul General, en base a los criterios de las evaluaciones que se indican a continuación

Parámetro A: Organización del servicio	Máx. 45 puntos
--	----------------

Parámetro B: Evaluación de la calidad y el profesionalismo del operador económico	Máx. 35 puntos
---	----------------

La Empresa participante debe presentar una oferta técnica elaborada de manera concisa, redactada según las indicaciones del punto 6.2 (contenido del sobre B – oferta técnica), en la que deberá describir las modalidades según las cuales será diseñado y gestionado el servicio a contratar, tal como se indica a continuación:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Parámetro A: Organización del servicio: Máximo 45 puntos distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
A1. Gestión del servicio y flujos informativos. En esta parte del informe técnico deben estar indicados (y serán objeto de evaluación) todos los elementos de gestión del servicio relacionados con cuestiones administrativas (trámites administrativos, elaboración de recibos de sueldo, facturación, presentación de informes, transmisión de datos de control, medidas disciplinarias). Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15
A2. Procedimientos de selección, reclutamiento y reemplazo del personal puesto a disposición – En esta parte del informe técnico se deben indicar (y serán objeto de evaluación) las modalidades de selección, reclutamiento y reemplazo (ya sea por enfermedad, vacaciones o solicitud de sustitución por parte del Consulado) del personal de seguridad asignado al Consulado. Será también objeto de evaluación la rapidez en la asignación de reemplazos del personal y el trato brindado al personal puesto a disposición del Consulado (sueldo, compensaciones, obra social, etc.). Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 20
A3. Procedimientos de verificación del nivel cualitativo y de satisfacción del servicio prestado que se estiman utilizar para garantizar la pertinencia del servicio prestado y las modalidades de activación de posibles acciones correctivas y/o preventivas (control de las prestaciones). Será también objeto de evaluación el programa de formación previsto para el personal. Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 10

Parámetro B: Evaluación de la calidad y del profesionalismo del operador económico: máximo 35 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
B1. Profesionalismo y experiencia del operador económico. En esta parte del informe técnico se evaluará la calidad y la duración de la experiencia adquirida en el sector y la posesión de eventuales certificaciones de calidad. Presentar también el detalle de los trabajos realizados hasta el momento aptos a demostrar que la empresa posee la capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los servicios que son objeto de la presente licitación. Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 20
B2. Composición y características de profesionalismo y experiencia del personal de seguridad asignado y del personal dedicado a la gestión administrativa y técnica de la empresa a las consultas específicas. En esta parte del informe técnico se debe informar de manera concisa el organigrama de la empresa (que será objeto de evaluación) indicando el personal empleado, dividido por cualificación profesional y tareas, especificando las competencias y experiencia adquiridas. Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15

Evaluación de las ofertas: atribución de las puntuaciones

Con relación a los criterios de los Parámetros A y B antes mencionados, se informa que los elementos de evaluación de las ofertas de carácter cualitativo requieren de una evaluación discrecional por parte de la Comisión nombrada a tal fin.

Para la atribución de las Puntuaciones de dichos elementos cualitativos, se utilizará la siguiente fórmula:

$$C(a) = \sum_n [W_i * V(a)_i]$$

En la que:

C(a) = índice de evaluación de la oferta (a);

n = número total de requisitos;

W_i = puntuación máxima atribuida al requisito (i);

V(a)_i = coeficiente de la prestación de la oferta (a) respecto al requisito (i) variable entre cero y uno;

Σ_n = sumatoria.

Los coeficientes V(a)_i están determinados mediante la atribución discrecional de un valor variable entre cero y uno (que luego se multiplicará por la puntuación máxima prevista con relación al criterio), por parte de cada miembro de la Comisión nombrada para tal fin. En particular, la atribución del coeficiente se asignará en base a la siguiente escala de evaluación:

Excelente	1
Óptima	0,8
Buena	0,6
Discreta	0,4

Suficiente	0,2
Insuficiente	0

Para cada subcriterio, una vez que cada miembro de la Comisión haya atribuido el coeficiente a cada empresa participante, se calculará el promedio de los coeficientes atribuidos. La Comisión no procederá a reajustar las puntuaciones.

La puntuación total se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas para cada elemento cualitativo.

4.2 Las puntuaciones de la **oferta económica** serán atribuidas por la Comisión de la siguiente manera:

a) reducción única porcentual incondicionada que se aplicará sobre el importe total puesto como base de licitación (importe total anual integral), IVA excluido, expresado en cifras y en letras con hasta dos cifras en el decimal – 20 puntos.

La puntuación relativa a la reducción única porcentual será asignada en base a la siguiente fórmula de interpolación lineal:

$$V_i = R_i / R_{\max}$$

donde:

V_i = Coeficiente de la oferta económica del participante i, variable entre 0 y 1;

R_i = Valor (reducción %) ofertado por el participante i;

$R_{\max}$ = Valor (reducción %) de la oferta más conveniente.

Al participante que no efectúe algún descuento se le asignará el valor 0 en el coeficiente V_i ; mientras que al participante que ofrezca el mayor descuento se le asignará el valor 1. Dicho coeficiente se multiplicará luego por el puntaje máximo atribuible (20 puntos).

4.3 Todos los cálculos para la asignación de puntuaciones técnicas y económicas se realizarán hasta la segunda cifra decimal redondeada a la unidad superior, siempre y cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco. En caso de que las ofertas de dos o más participantes obtengan la misma puntuación total se procederá mediante sorteo en sesión pública.

5. TERMINOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Bajo pena de exclusión, los pliegos que contengan la oferta deben estar cerrados y sellados en las solapas de cierre y deben indicar en su exterior:

- el texto “NO ABRIR: Oferta para la adjudicación de los servicios de vigilancia a desarrollarse en el edificio del Consulado General de Italia en Buenos Aires en el año 2027 (enero-diciembre);
- la denominación del Operador económico, el domicilio y los datos de contacto.

5.2 Bajo pena de exclusión, los pliegos deben contener en su interior tres sobres, cada uno de los cuales debe estar cerrado, firmado y sellado en las solapas de cierre, indicando los datos del objeto de la contratación, la denominación del Operador económico que envía el pliego y el siguiente texto, respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta técnica)
- C (Oferta económica)

5.3 La entrega de los pliegos en la fecha límite correrá por cuenta y riesgo del emisor. La no presentación de los pliegos en los lugares, términos y según las modalidades indicadas, comportará la exclusión del licitador. Tales pliegos no se abrirán.

5.4 Los pliegos que contengan las ofertas y la relativa documentación deben ser entregados al Contratante **antes de las 12:00 horas (hora oficial argentina) del día 12 de noviembre de 2026** a través de una de las siguientes modalidades, a elección del Operador económico:

- mediante servicio postal con aviso de retorno, dirigido al Contratante: Consulado General de Italia en Buenos Aires – Reconquista 572, C1003, C.A.B.A.;
- en mano, de lunes a viernes a partir de las 8:00 horas hasta las 12:00 horas, en el Consulado General de Italia en Buenos Aires – Reconquista 572, C.A.B.A., con la aceptación del Contratante, que asignará un número de protocolo a cada pliego y emitirá un recibo.

5.5 A los fines de respetar los plazos fijados para la presentación de las ofertas, dará fe exclusivamente el sello de recepción colocado por el Contratante en cada pliego recibido.

5.6 En el caso de que la oferta y/o la documentación producida para la participación al procedimiento sean firmadas por un apoderado del Operador económico, se deberá adjuntar documentación idónea (poder, resolución, etc.) que compruebe el poder de firma.

5.7 La oferta y los documentos que se adjunten deberán estar formulados en idioma español.

5.8 Serán excluidas las ofertas múltiples, condicionadas, alternativas.

6. CONTENIDO DE LOS SOBRES INCLUIDOS EN EL PLIEGO

6.1 Sobre “A - Documentos administrativos”

6.1.1 El sobre “A – Documentos administrativos” deberá contener la siguiente documentación:

- a) Documento único de los requisitos (Anexo 3), con valor de declaración jurada, firmado por el representante legal, en el cual el Operador económico: debe demostrar la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de eventuales requisitos especiales de calificación indicados en el Anexo 1; y acepta sin reservas ni excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en el presente aviso y en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del mismo. La firma debe estar certificada;
- b) compromiso del Operador económico a mantener la oferta irrevocable por 180 días desde la fecha de vencimiento fijada para la recepción de las ofertas y disponibilidad a prorrogar el vencimiento por otros 90 días en caso que así lo requiera el Contratante;
- c) copia del acta constitutiva y del estatuto (y sucesivas modificaciones);
- d) copia del último balance, con informe de auditor suscripto por el profesional interviniente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a fin de certificar su solvencia económico-financiera (Anexo 1);
- e) copia de la póliza de seguro contra riesgos profesionales de la empresa;
- f) todas las certificaciones que la empresa considere necesarias para demostrar la ausencia de causas de exclusión y la posesión de los requisitos previstos en el anuncio de licitación.

6.2 Sobre “B- Oferta técnica”

6.2.1 En el sobre “B - Oferta técnica” el Operador económico presentará la oferta técnica, elaborada como informe, que deberá estar formulada según las modalidades indicadas a continuación:

- a) deberá estar presentada en hojas tamaño A4, con numeración progresiva y unívoca de las páginas;
- b) deberá tener una extensión máxima de 10 páginas y redactada con fuente de 12 (doce) puntos y con interlineado simple.

6.2.2 El documento deberá describir la propuesta de organización y gestión del servicio, completa con todas las informaciones necesarias y útiles para la evaluación de la oferta desde el punto de vista cualitativo y deberá estar estructurado en párrafos separados correspondientes a los distintos criterios de evaluación de la oferta técnica (Art. 4.1).

6.2.3 La oferta técnica debe estar suscripta por el representante legal de la empresa participante o por un apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

6.2.4 La ausencia de la firma en la oferta técnica comporta la exclusión de la licitación, según el art. 101 del Decreto Legislativo italiano 36/2023.

6.3 Sobre “C - Oferta económica”

6.3.1 En el sobre “C - Oferta económica” el Operador económico presentará su mejor oferta económica por la prestación solicitada.

6.3.2 Las ofertas económicas no podrán superar, bajo pena de exclusión, el importe fijado como tope máximo de la licitación, y citado en el artículo 1.3, al neto de los impuestos indirectos. La oferta deberá indicar el porcentaje de rebaja efectuado respecto a este importe máximo indicado.

6.3.3 El Consulado podrá someter a verificación cualquier oferta que parezca anormalmente baja de conformidad con el Artículo 13 del D.M. 192/2017

6.3.4 La oferta deberá contener la denominación del Operador económico y deberá estar firmada por el representante legal o por el apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Los sobres “A – Documentos administrativos” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Cónsul General y con la participación del Responsable Único del Proyecto **el día 13 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas** en una primera sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Luego de comunicar las eventuales exclusiones dispuestas tras examinar los sobres de los documentos administrativos (sobre A) se abrirán los sobres de las ofertas técnicas (sobre B) solo para constatar la existencia del contenido.

7.2 Los sobres “B – Oferta técnica” serán evaluados por la Comisión nombrada por la Cónsul General en sesión privada el día 19 de noviembre de 2026.

7.2 Los sobres “C- Oferta económica” serán abiertos por la Comisión nombrada por la Cónsul General y con la participación del Responsable Único del Proyecto **el día 20 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas** en la segunda sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Para la segunda sesión pública serán convocadas solamente las empresas participantes que no hayan sido excluidas tras examinar los documentos administrativos y las ofertas técnicas. En dicha sesión se procederá a la propuesta de adjudicación del contrato.

7.3 Se admitirá la asistencia solamente de un representante por cada licitador.

7.4 El Consulado publicará el decreto de adjudicación en su página web (sección “Sala de prensa”) y comunicará por escrito al sujeto adjudicatario el resultado de la licitación.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 El Responsable Único del Proyecto comunicará el resultado de la evaluación de las ofertas por medio de correo electrónico y publicará el resultado en la página web del Consulado.

8.2 En caso de que se presente un solo competidor, el Consulado podrá recurrir a la facultad de proceder a la adjudicación.

8.3 El Consulado se reserva la facultad de no proceder a la adjudicación en caso de que no considere merecedora de aprobación, desde el punto de vista operativo y económico, ninguna de las ofertas presentadas.

8.4 El Consulado se reserva la facultad de suspender o de no efectuar la licitación, así como, después de haber efectuado la misma, de anular el procedimiento o de no proceder a la estipulación del contrato. Esta facultad no admite el pedido de indemnización por parte del operador económico.

9. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

9.1. Está prohibida tanto la cesión total o parcial del contrato, como la subcontratación total o parcial del mismo.

10. GARANTIA DE REGULAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. El adjudicatario de la licitación debe presentar como garantía de la regular ejecución del contrato un seguro de caución equivalente al 10% del importe del contrato. La garantía deberá contener la renuncia expresa al beneficio de ejecución preventiva del deudor principal y con efecto dentro de los quince días, previa simple solicitud escrita del órgano de contratación.

10.2. El Consulado se reserva el derecho de dirigirse directamente a la aseguradora en caso de fraude o de incumplimiento imputable al contrayente.

11. ACLARACIONES

11.1 Eventuales informaciones o aclaraciones deben ser solicitadas al Contratante a su debido tiempo, al menos diez días antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la oferta, a la siguiente dirección de correo electrónico: cont.buenosaires@esteri.it.

11.2 El Contratante responderá al menos cinco días antes del vencimiento de la presentación de las ofertas, publicando en el sitio web todas las preguntas formuladas y las relativas respuestas.

12. ACCESO AL EXPEDIENTE Y CONFIDENCIALIDAD

12.1 Los aspirantes deben hacer notar en caso de que haya informaciones contenidas en el pliego que atañan a secretos de carácter técnico o comercial, para los cuales no autorizan el acceso a terceros, declarando y motivando sus razones. En ese caso, la declaración debe estar incluida en el sobre "A". El Consulado se reserva la posibilidad de permitir el acceso, en caso de carecer de motivaciones o que las mismas sean insuficientes.

12.2 Los documentos presentados por los aspirantes no les serán devueltos.

12.3 De todas formas quedan firmes las hipótesis de denegación y aplazamiento del acceso según el art. 35 del Decreto Legislativo italiano 36/2023.

13. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

13.1 El Consulado se reserva la posibilidad de proceder a verificar las declaraciones efectuadas en el ámbito de la licitación por los sujetos adjudicatarios y por las empresas participantes. En caso de que la documentación solicitada hubiese sido presentada bajo la forma de declaración jurada, el sujeto adjudicatario deberá exhibir toda la documentación original por pedido expreso del Consulado.

13.2 El sujeto adjudicatario antes de la firma del contrato deberá proceder con la emisión y presentación de la garantía fiduciaria (seguro de caución), equivalente al 10% del contrato, según lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ministerial Italiano n. 192/2017 y al pago de eventuales gastos contractuales.

13.3 En caso de que, posteriormente a la adjudicación, el contrato no se estipule por motivos relacionados a una conducta caracterizada por dolo o culpa grave de parte del adjudicatario, la garantía cubre la falta de estipulación del mismo.

14. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

14.1 El Consulado garantiza la protección de los datos personales brindados por el Operador económico en virtud de la legislación vigente en Italia relativa a la protección de las personas físicas con relación al tratamiento de los datos personales, sobre lo cual se brinda información en el Anexo 4.

14.2 Con la suscripción de la información mencionada en el punto anterior, el Operador económico da su consentimiento al tratamiento de dichos datos personales por parte del Contratante, incluidas las verificaciones previstas en el párrafo 3.4.

15. NORMAS APLICABLES

15.1 El procedimiento de selección del contratado está regulado por las normas italianas.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2026

**LORENZO
CONTI**

Digitally signed by
LORENZO CONTI
Date: 2026.10.07
21:00:01 -03'00'

El Responsable Único del Proyecto
Lorenzo Conti

REQUISITOS ESPECIALES DE CALIFICACIÓN

1 – REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los aspirantes deben poseer los siguientes requisitos de calificación.

1.1 La empresa aspirante puede participar si la facturación global del último año es al menos igual al cincuenta por ciento del importe en pesos fijado en el presente anuncio.

1.2 Agentes económicos extranjeros. Para las empresas establecidas en otros países, la posesión de los requisitos establecidos para la participación en la licitación se comprobará en base a la documentación producida según las normativas vigentes en los respectivos países. La documentación de calificación no podrá superar los seis meses desde la fecha de emisión; si estuviera redactada en lengua extranjera deberá estar acompañada por traducción al italiano o al español. Los documentos elaborados por autoridades extranjeras deben estar legalizados por las competentes autoridades diplomáticas o consulares italianas, excepto en los casos de exención de tal acto en virtud de los acuerdos y convenciones internacionales en la materia. Los importes se deben indicar en euros y en pesos. Los importes contenidos en los documentos producidos y expresados en otra moneda se deberán convertir al cambio establecido para la presente licitación según ley italiana (1 euro = 1.713,0108 pesos argentinos, según el tipo de cambio de la entidad “Banca d’Italia” del día 6 de octubre de 2026, indicado en el Decreto de la Cónsul General n. 102 del 7 de octubre de 2026).

1.3 Los Operadores deben poseer certificaciones de regularidad fiscal y contributiva según la ley argentina o del propio Estado de origen. La empresa deberá certificar el cumplimiento con las obligaciones de pago de los impuestos y de las tasas, y el cumplimiento con las obligaciones de pago de las cuotas de la seguridad Social de los trabajadores, de acuerdo con la legislación vigente en el País.

1.4 Los Operadores económicos deberán, estar adheridos al International Code of Conduct for Private Security Providers (ICOC) y/o demostrar el cumplimiento de las disposiciones de los párrafos 45 a 49 (“*selection and vetting of personal*” del ICOC) para selección y comprobación de antecedentes del personal.

2 – REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZATIVA

2.1 La empresa aspirante demostrará su capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los servicios que son objeto de la presente licitación presentando la oferta técnica según las modalidades especificadas en el artículo 6.2.



Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

PLIEGO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2027 (ENERO-DICIEMBRE) EN EL EDIFICIO DEL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN BUENOS AIRES

DEFINICIONES:

Por “*Consulado*” se entiende el Consulado General de Italia en Buenos Aires.

Por “*Adjudicatario*” se entiende el operador económico, identificado mediante el procedimiento de selección correspondiente.

Por “*Ministerio*” se entiende el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación internacional de la República Italiana.

ART. 1 - OBJETO

El servicio que se define a continuación trata sobre distintas tareas a realizar, las cuales comprenden:

- servicio de vigilancia y control de ingreso y egreso de personas a los efectos de prevenir delitos o ilícitos que pudieran cometerse dentro del predio custodiado. Toda irregularidad que sea observada deberá ser informada a quien designe el Consulado;
- servicios adicionales de vigilancia a destinarse a los eventos que realice durante el transcurso del año (1 importante recepción, 2 conciertos, 1 elección, que incluye el servicio nocturno y los fines de semana, 3 visitas oficiales, 5 eventos);
- servicios eventuales de vigilancia bajo solicitud del Consulado: 5 días de servicios nocturnos y 3 fines de semana. En estos casos, la Empresa deberá garantizar el pronto desplazamiento de su personal a la Sede de este Consulado por medio de servicio de traslado a elección (ej. remis, taxi o similar). Los costos de dichos traslados, si los hubiere, estarán a cargo de la empresa.

Todos los tres servicios arriba mencionados deberán estar incluidos en la oferta económica.

ART. 2 – CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato tendrá una duración de 12 meses a partir del 1° de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027, no podrá sufrir reajuste de costos de ningún tipo y no es tácitamente renovable.

La empresa deberá certificar, o en su defecto declarar, no encontrarse en quiebra, liquidación, administración controlada, concordato preventivo o cualquier otra situación equivalente, ni encontrarse en curso alguno de estos procedimientos de acuerdo a la legislación vigente. Las firmas de tales documentos deberán estar certificadas por escribano público o por el banco. Asimismo, debe certificar no haber sufrido algún tipo de sanción en materia de seguridad o de derecho laboral por parte de las autoridades competentes y que desempeña el servicio según lo previsto por la normativa vigente. Este certificado puede sustituirse

por una declaración de la empresa debidamente firmada por su titular o representante, certificada por escribano público o por el banco.

La empresa deberá certificar el cumplimiento con las obligaciones de pago de los impuestos y de las tasas, y el cumplimiento con las obligaciones de pago de las cuotas de la seguridad Social y previsionales de los trabajadores, de acuerdo con la legislación vigente en el País, debiendo presentar en forma mensual fotocopias de Formulario 931 con su correspondiente pago, nómina del personal, certificado de ART con nómina y cláusula de no repetición a favor del Consulado, nómina de SVO (Seg. de vida obligatorio) y pago de cuota sindical. En caso de incumplimiento de lo arriba detallado, el Consulado, según lo establecido en el Decreto n° 192 del 2 de noviembre de 2017, artículo 2, inciso 4, retendrá de las facturas a pagar el importe correspondiente a las obligaciones mencionadas hasta su comprobada regularización.

El pago global por el servicio será abonado mensualmente contra presentación de regular factura y dentro de los diez días de presentada la misma. Del mismo será deducido el importe por penas pecuniarias aplicadas por incumplimiento o violación de las disposiciones, y cualquier otro concepto debido por la Empresa.

Con el pago de la factura se entiende enteramente compensados los gastos por la perfecta ejecución del servicio.

ART. 3 – PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIO

La dotación de personal, adecuadamente formado con cursos habilitantes de cinco meses, necesario para el desarrollo de las actividades arriba especificadas, deberá cubrir de lunes a viernes:

- seis puestos diurnos durante ocho horas;
- dos puestos diurnos durante seis horas;
- una eventual dotación de dos personas para posibles necesidades;

cubriendo, de este modo, un servicio de 1320 horas mensuales (sobre un promedio de 22 días hábiles por mes).

Los servicios se realizarán durante el horario de apertura del Consulado General de Italia en Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 19 horas según las indicaciones del Responsable Único del Proyecto y/o de la/s persona/s que este indique.

Los servicios adicionales citados en el Artículo 1 del Anexo 2 se realizarán según las indicaciones del Responsable Único del Proyecto y/o de la/s persona/s que este indique con una antelación no inferior a 5 días del comienzo de los servicios a cubrir.

Los feriados italianos programados para el año 2027 son los siguientes:

- Primero de enero/Año nuevo
- Viernes santo
- “Lunedì dell’Angelo” (El lunes siguiente a la Pascua)
- 25 de abril / “Festa della Liberazione”
- 1 de mayo / Día del trabajador
- 25 de mayo / Día de la Revolución de Mayo
- 2 de junio / “Festa della Repubblica”
- 9 de julio / Día de la Independencia
- Día del Respeto a la Diversidad
- 25 de diciembre / Navidad
- 26 de diciembre / “Santo Stefano”

Dichos feriados serán oportunamente comunicados una vez recibida la confirmación de parte de la Embajada de Italia en Buenos Aires.

En los feriados mencionados el Consulado permanecerá cerrado; mientras que permanecerá abierto durante los feriados argentinos que no aparecen en el listado anterior. Con respecto a los días no laborables, el Consulado permanecerá abierto.

Será responsabilidad del Contratado el control horario y la garantía de presencia del personal en el puesto de trabajo.

El personal de dotación deberá cumplir sus tareas con uniforme y equipo provisto por la empresa (incluyendo un equipo de radio individual). Dichos uniformes y equipo deberán ser adecuados a las tareas y al lugar de trabajo.

Además, el personal debe poseer optimo conocimiento oral y escrito del idioma español.

El personal que efectuará el servicio será contratado directamente y exclusivamente por la empresa que, como dadora de empleo, tendrá a su cargo la liquidación de las retribuciones y de todas las cargas sociales, aportes de ley y seguros correspondientes, previstos por la ley local y cualquier tipo de asignación no remunerativa que pudiese decretarse por las Autoridades competentes locales.

ART. 4 – RESPONSABILIDAD

El adjudicatario es el único responsable ante cualquier tipo de reclamos judiciales o extrajudiciales, incluidas cuestiones laborales, civiles y penales, que surjan de la relación laboral con los trabajadores eventuales objeto del contrato.

ART. 5 – CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario no puede ceder a terceros el contrato estipulado con el Consulado, bajo pena de nulidad.

ART. 6 – GARANTÍAS Y PENALIDADES

El adjudicatario está obligado a suscribir póliza de seguro para el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del contrato por un valor del 10% del valor contractual.

El Consulado no procederá a la suscripción del contrato en caso que la adjudicataria no haya presentado la póliza de seguro arriba mencionada antes de la firma del mismo.

ART. 7 – DISPOSICIÓN Y TUTELA DE LA PRIVACIDAD

El Adjudicatario y su personal está obligado a tratar los datos brindados por el Consulado en el respeto del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, “relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la normativa italiana y local en materia de protección de datos personales y tutela de la privacidad”.

ART. 8 – PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario se compromete a adoptar adecuadas medidas en materia de reclutamiento, organización y administración con el fin de impedir la indebida influencia por parte de terceros sobre su actividad.

El Adjudicatario adopta todas las medidas necesarias para prevenir el riesgo de corrupción. Tales medidas comprenden:

- una adecuada formación del personal que demuestren las competencias profesionales para desempeñar las tareas objeto de la presente licitación;
- presentación de los certificados de antecedentes penales de todo el personal que será asignado a este Consulado. Dichos certificados podrán ser solicitados semestralmente por el Consulado;
- específicas y continuas campañas de sensibilización;
- la rotación del personal a pedido del Consulado.

- el Adjudicatario y el personal asignado a este Consulado se comprometen a respetar los Códigos de Conducta de la Administración pública italiana y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana, que se adjuntarán al contrato.

ART. 9 – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen sobre la posibilidad de rescindir el contrato durante su período de vigencia, en las circunstancias que se indican a continuación y con arreglo a las condiciones determinadas por el Derecho nacional aplicable, cuando:

- a) el contrato haya sido objeto de una modificación sustancial, que exigiera un nuevo procedimiento de contratación;
- b) el adjudicatario hubiera estado, en el momento de la adjudicación del contrato, en una de las situaciones que impliquen la exclusión del procedimiento de contratación;
- c) el adjudicatario no hubiera estipulado el seguro de caución en el plazo previsto;
- d) si el Adjudicatario y su personal asignado a este Consulado incumplieren las disposiciones establecidas en el Artículo 8 – Prevención de la corrupción.

Las partes acuerdan que, además de lo previsto por el art. 1453 del código civil italiano para los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, existen las siguientes situaciones que constituyen motivo de resolución del contrato por incumplimiento:

- en caso de que el adjudicatario no se atenga, durante el ejercicio de sus funciones, a los términos y prescripciones contenidas en los documentos de licitación o en el contrato, el Responsable Único del Proyecto (RUP) cuestionará formalmente los incumplimientos y brindará las indicaciones necesarias para el respeto de las disposiciones desatendidas, asignando un plazo razonable (aproximadamente 10 días), para presentar los eventuales contraargumentos propios. Ante la falta de explicaciones idóneas, el Adjudicatario está obligado a proceder con los ajustes solicitados y, en caso de no cumplir en los términos indicados, se aplicará la penalidad prevista en el contrato (véase más adelante);
- con relación a esto, cualquier demora en los tiempos, excepto causas de fuerza mayor no imputables al Adjudicatario y con las excepciones previstas en el pliego de prestaciones, comportan la aplicación de una penalidad correspondiente al 0,5 por mil del importe neto del contrato por cada día de demora;
- el pedido o el pago de la penalidad no eximen en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones que generaron el requisito del pago de la misma;
- en caso de que persista el incumplimiento por parte del adjudicatario, y el importe de las penalidades llegue al 10 % del monto neto del contrato, o bien, si en el curso de la prestación del servicio emergieran deficiencias profesionales al punto de provocar un daño considerable al Consulado, el RUP puede proponer, con criterio motivado, la resolución del contrato y entablar acciones por daños contra el mismo adjudicatario, quien deberá pagar el eventual gasto mayor que se deba sostener para que otros realicen la prestación de servicios.

El contrato quedará resuelto con efecto inmediato tras la comunicación de parte del Consulado a través de carta certificada u otro idóneo sistema de comunicación si se cumplen las siguientes hipótesis:

- información falsa y/o incorrecta, formulada por el Adjudicatario en las declaraciones establecidas en el “Documento único de los requisitos” (Anexo 3);
- cesión del contrato sin previo consentimiento del Consulado;
- interrupción inmotivada del servicio;
- graves deficiencias y/o irregularidades en la ejecución del servicio;
- ausencia o intempestivo remplazo del referente o del recurso cuando así lo requiera el Consulado;
- manifestación por escrito, de parte del Consulado, de quejas por deficiencias que superen la cantidad de diez;
- imposición de las penalidades indicadas en el artículo anterior que superen la cantidad de cinco, o por períodos de por lo menos cinco días.

La resolución del contrato no afecta eventuales acciones de resarcimiento de daños iniciadas por el Consulado.

Con la resolución del contrato surge para el Consulado el derecho de adquirir la caución por completo y de encomendar el servicio a terceros por el período de tiempo necesario para proceder con la nueva adjudicación.

Lorenzo Conti
RUP – Responsable Único del Proyecto

**LORENZO
CONTI**

Digitally signed by
LORENZO CONTI
Date: 2026.10.07 21:00:44
-03'00'

DOCUMENTO ÚNICO DE LOS REQUISITOS - DUR

Toda la información solicitada debe ser ingresada por el operador económico, excepto donde esté expresamente indicado.

PARTE I

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y COMITENTE

Identidad del Comitente	Respuesta:
Nombre:	Consulado General de Italia en Buenos Aires
Título o breve descripción del contrato:	Servizio de vigilancia a desarrollarse durante el año 2027 (enero-diciembre) en el edificio del Consulado General de Italia en Buenos Aires
CIG	BD461C07EF

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADORECONÓMICO

A. Datos identificativos del operador económico	Respuesta:
Denominación:	
Número de identificación nacional, si fuese previsto (CUIT, condición frente al IVA, registro...)	
Dirección postal:	
Personas de contacto:	
Teléfono:	
PEC o e-mail:	
(sitio web) (si existe):	

¿El operador económico se encuentra inscripto en un registro oficial de emprendedores o profesionales?	☐ SI ☐ NO ☐ No aplica
¿En caso afirmativo, posee documentación que lo acredite?	☐ SI ☐ NO
¿El operador económico podrá emitir un certificado por el pago de las contribuciones sociales y los impuestos,	☐ SI ☐ NO

o proporcionar información que permita a la entidad comitente obtener directamente dicho documento disponible de manera gratuita?	
Si la documentación pertinente está disponible de forma electrónica, indicar:	(Dirección web, autoridad u organismo de emanación, referencia precisa de la documentación): [.....][.....][.....][.....]
Forma de participación	Respuesta:
(eventual) ¿El operador económico participa del proceso de licitación junto a otros?A	

B. Eventuales representantes del operador económico:	Respuesta:
Nombre completo	[.....]
Fecha y lugar de nacimiento	[.....]
Posición/título a representar:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
E-mail:	[.....]
Si es necesario brindar información sobre la representación (forma, alcance, objetivo):	[.....]

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos vinculados con condenas penales

Se excluyen de la participación a la selección a aquellos que hayan sido condenados, con sentencia penal definitiva, en Italia o en el País donde se desarrolla la licitación, por uno o más de los siguientes motivos: (1) participación en una organización criminal; (2) corrupción; (3) fraude; (4) delitos terroristas o delitos vinculados con actividades terroristas; (5) blanqueo de capitales de actividades criminales o financiación al terrorismo; (6) trabajo infantil y otras formas atropello de seres humanos; (7) cualquier otro delito del que derive la incapacidad de tratar con la administración pública. Las situaciones relevantes para la exclusión son aquellas previstas por el derecho italiano, esto es:

- en los Estados miembros de la Unión Europea, las situaciones indicadas en la normativa interna establecidas en el artículo 57 de la directiva 2014/24/UE;
- en los Estados no pertenecientes a la Unión Europea, las situaciones equivalentes previstas por la normativa penal local.

A. Motivos vinculados a condenas penales	Respuesta:
1) ¿El operador económico o un miembro de sus órganos de dirección o vigilancia o cualquier persona que tenga poder de representación, de decisión o de control en el operador económico, ha sido condenado por uno de los motivos antes indicados, con sentencia firme pronunciada por no más de cinco años antes o a raíz de la cual todavía sea aplicable un período de exclusión establecido en la sentencia?	[] Sí [] No
2) En caso afirmativo, indicar (las veces que sea necesario): a) la fecha de la condena, como en los puntos indicados del 1 al 7 y los motivos de condena; b) datos identificativos de las personas condenadas; c) duración del período de exclusión establecido por la sentencia de la condena.	a) Fecha: [.....], Duración de la condena: [.....] Motivos: [.....] b) [.....] c) Duración del período de exclusión [.....]
3) en caso de sentencia de condena, ¿qué medidas ha adoptado el Operador económico para demostrar su fiabilidad (<i>self-cleaning</i>)?	[Indicar medidas adoptadas]

B: Motivos de exención vinculados al pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social

B. Pago de impuestos, tasas o contribuciones	Respuesta:
1) ¿El operador económico ha cumplido con todas las obligaciones relativas al pago de impuestos, tasas o contribuciones a la seguridad social en el país en el que está establecido, en Italia o en el país en el cual se desarrolla la licitación?	[] Sí [] No
2) <u>En caso negativo</u> , indicar: a) el Estado donde se ha verificado el incumplimiento; b) el importe; c) cómo fue establecido el incumplimiento; d) medidas adoptadas para su resolución;	a) [.....] b) [.....] c) [.....] d) [.....]

C: Motivos de exención vinculados a la insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales

C. Información sobre eventuales situaciones de insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales	Respuesta:
1) ¿El operador económico ha violado, según su conocimiento, obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, de derecho ambiental, social y del trabajo?	☐ Sí ☐ No
2) ¿El operador económico se encuentra en alguna de las siguientes situaciones o está sujeto a un procedimiento para determinar una de las siguientes situaciones? a) Quiebra, procedimiento de insolvencia, liquidación, acuerdo preventivo con los acreedores, administración controlada u otra situación análoga. b) ¿Cesó sus actividades?	a) ☐ Sí ☐ No b) ☐ Sí ☐ No
3) ¿El operador económico se declaró culpable de graves ilícitos profesionales?	☐ Sí ☐ No
4) ¿El operador económico ha suscripto a acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?	☐ Sí ☐ No
5) ¿El operador económico tiene conocimiento acerca de cualquier otro conflicto de intereses ligado a su participación en el proceso de licitación?	☐ Sí ☐ No
6) ¿El operador económico o una empresa vinculada a este brindó consultoría al Contratante o participó de otra forma en la preparación del procedimiento de adjudicación?	☐ Sí ☐ No
7) ¿El operador económico tuvo la experiencia de cesación anticipada de un contrato público anterior o le fueron ya impuestas indemnizaciones por daños u otras sanciones en relación a un contrato público anterior?	☐ Sí ☐ No
8) El operador económico: a) ¿ha sido declarado culpable por dar declaraciones falsas al brindar las informaciones solicitadas para verificar la ausencia de motivos de exclusión o el respeto de los criterios de selección? b) ¿ha ocultado tales informaciones? c) ¿no ha estado en grado de presentar sin demora los documentos complementarios solicitados por un comitente? d) ¿ha intentado influir indebidamente en el proceso decisorial de un contratante, o ha intentado obtener informaciones confidenciales que le pueden conferir ventajas indebidas en el procedimiento de licitación, o ha brindado informaciones engañosas que pueden tener notable influencia en las decisiones relacionadas con el procedimiento de la licitación?	a) ☐ Sí ☐ No b) ☐ Sí ☐ No c) ☐ Sí ☐ No d) ☐ Sí ☐ No
9) <u>En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las preguntas de la presente sección C, indicar las situaciones que se han verificado y las medidas que ha adoptado el operador económico para demostrar su fiabilidad (self-cleaning)</u>	<i>[Indicar medidas adoptadas]</i>

D: Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana y situaciones equivalentes previstas en el ordenamiento jurídico del país donde se lleva a cabo el contrato

D. Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana	Respuesta:
¿El operador económico se encuentra en una de las siguientes situaciones?: 1) ¿existen a su cargo causas de caducidad, suspensión o de prohibición previstas por la legislación antimafia? 2) ¿está sujeto a infiltraciones de la criminalidad organizada? 3) ¿estuvo impedido al ejercicio de la actividad o fue sujeto de otra sanción que comporta la prohibición de contratar con la administración pública? 4) ¿está inscrito en el registro de antecedentes informático conservado por la Autoridad Nacional Anticorrupción por haber presentado declaraciones falsas o documentación falsa para la emisión de la certificación de calificación, por el período para el cual dura la inscripción? 5) ¿ha violado la prohibición de título fiduciario? 6) ¿respeta las normas sobre el trabajo de discapacitados? 7) ¿ha sido víctima de delito de corrupción y de extorsión cometidos por la criminalidad organizada o por alguien que buscaba facilitar la actividad de la criminalidad organizada y no subsiste un caso de necesidad o de legítima defensa? 8) En caso afirmativo a la pregunta 7 ¿ha denunciado los hechos a la autoridad judicial? 9) ¿se encuentra respecto a otro participante del mismo procedimiento, en una situación de control o en cualquier relación, incluso de hecho, si la situación de control o la relación comporta que las ofertas sean imputables a un único centro decisonal? 10) ¿ha puesto fin a contratos de trabajo subordinado o autónomo y, de todas formas, ha atribuido cargos a ex dependientes del comitente que cesaron el vínculo de trabajo desde hace menos de tres años y que en los últimos tres años de servicio ejercieron poderes de autoridad o de negociación por cuenta del Contratante para con el mismo operador económico (<i>pantouflage</i> o <i>revolving door</i>)?	1) ☐ Sí ☐ No 2) ☐ Sí ☐ No 3) ☐ Sí ☐ No 4) ☐ Sí ☐ No 5) ☐ Sí ☐ No 6) ☐ Sí ☐ No 7) ☐ Sí ☐ No 8) ☐ Sí ☐ No 9) ☐ Sí ☐ No 10) ☐ Sí ☐ No

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

	Respuesta
¿El operador económico cumple con todos los criterios de selección solicitados en la documentación relativa a la selección?	☐ Sí ☐ No

A: CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA (Anexo 1)

Capacidad económica y financiera	Respuesta:
La facturación global del último año la siguiente:	valor: ...

Parte V: DECLARACIONES FINALES

El/los que suscribe/n declara/n formalmente que la información brindada en las partes de II a IV son verdaderas y correctas y que el/los que suscribe/n conoce/n las consecuencias, incluso de naturaleza penal, de una grave declaración falsa, previstas por el ordenamiento italiano y el ordenamiento local.

El/los que suscribe/n el presente certifica/n la ausencia de motivos de exclusión previstos en la Parte III y la posesión de los requisitos indicados en la parte IV.

El/los que suscribe/n declara/n formalmente de estar en grado de emitir, a pedido y sin demora, los certificados y otras formas de prueba documental del caso y autoriza/n formalmente al Comitente, indicado en la parte I, a llevar a cabo controles ante las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas sobre los requisitos, incluso ante las autoridades competentes, y de acceder a las relativas documentaciones complementarias.

El que suscribe acepta sin reservas o excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en los documentos de licitación que forman parte integrante del contrato.

Lugar y fecha [.....]

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL/DE LOS/AS FIRMANTE/S

SI FUESE SOLICITADO POR EL ORDENAMIENTO LOCAL PARA CONFERIR A LA DECLARACIÓN EL VALOR DE UNA DECLARACIÓN JURADA, LA DECLARACIÓN TENDRÁ QUE CONTENER LA CERTIFICACIÓN QUE HA SIDO REALIZADA ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES COMPETENTES.

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Reglamento (UE) n. 279 del 2016, art. 13

La presente nota informativa, conforme con el Reglamento UE 2016/679 (GDPR) indica las modalidades con las cuales se tratan los datos personales. De acuerdo con la norma citada al igual que los derechos y obligaciones en consecuencia, le informamos:

1. Titular del tratamiento - El titular del tratamiento es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) C.F. 80213330584, en persona del representante legale pro tempore, que, en el caso específico, opera a través de la entidad comitente como se indica en las actas de la licitación: - urp@esteri.it; PEC ministero.affariesteri@cert.esteri.it;
2. Responsable de la protección de los datos - El responsable de la protección de los datos puede ser contactado en la siguiente dirección e-mail: rpd@esteri.it; pec: rpd@cert.esteri.it).
3. Finalidad del tratamiento: los datos personales se tratan y se recopilan con los siguientes fines:
 - A. Finalidades administrativo-contables en relación con la evaluación de la solicitud precontractual del interesado (como la inscripción en el Registro de proveedores), la evaluación del encargo y el eventual cumplimiento del mismo.
 - B. Cumplimiento de obligaciones legales (como blanqueo de capitales, comunicaciones con fines fiscales), de reglamentos y/o normas comunitarias, así como de disposiciones emitidas por autoridades de supervisión y control u otras autoridades legitimadas para ello.
4. Base jurídica del tratamiento de los datos: Para los fines indicados en la letra A), el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales adoptadas a pedido del mismo, conforme con el art. 6, inciso. 1, letra b) del Reglamento UE 2016/679. Para los fines indicados en la letra B), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal a la que está sujeto el responsable del tratamiento, y la facilitación de los datos es obligatoria, conforme con el art. 6, inciso 1, letra c) del Reglamento UE 2016/679.
5. Modalidades del tratamiento y conservación de los datos personales: El tratamiento de los datos personales se lleva a cabo mediante instrumentos manuales, informáticos y telemáticos (software de gestión web), con criterios estrictamente relacionados con las finalidades propias de la entidad y, en cualquier caso, de modo que se garantice su seguridad y confidencialidad conforme con la normativa vigente. El responsable del tratamiento se compromete a custodiar y controlar los datos personales adoptando las medidas técnicas y organizativas adecuadas para prevenir los riesgos de destrucción o pérdida, acceso no autorizado o tratamiento no permitido o no conforme a las finalidades para las que fueron recogidos. En cumplimiento de los principios de licitud, limitación de la finalidad y minimización, los datos se conservarán durante todo el tiempo que dure el tratamiento y también posteriormente durante el tiempo necesario para la extinción de las obligaciones que incumbran a la entidad [ente] y para el cumplimiento de todas las eventuales obligaciones legales relacionadas o derivadas de las mismas, también en relación con la gestión de archivos públicos, conforme al Código deontológico y de buena conducta para el tratamiento de datos personales con fines históricos y estadísticos.
6. Categorías especiales de datos personales: Los datos que revelen el origen racial o étnico (en referencia al certificado de ciudadanía), los datos relativos a la salud, los datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual de la persona, las convicciones políticas y sindicales, religiosas, filosóficas y de otra índole similar, calificables como “categorías especiales de datos personales”, así como los datos relativos a condenas penales y delitos en virtud del art. 10 del Reglamento UE 2016/679, serán tratados exclusivamente con el consentimiento del interesado en el ejercicio de las funciones y tareas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa y para las finalidades indicadas en el punto 3, de acuerdo con la base jurídica especificada en el punto 4.
7. Destinatarios: Los datos personales tratados por la entidad podrán ser comunicados a organismos y sujetos públicos conforme a la normativa vigente, así como a consultores designados por la propia entidad. Los datos proporcionados por el interesado también podrán ser comunicados a sujetos externos tales como consultores, asesores legales, empresas que suministran hardware y software y gestionan redes y sistemas informáticos (outsourcer), empresas de servicios de archivo y conservación de documentos, así como patronatos, organizaciones, asociaciones y empresas. El interesado presta su consentimiento para la publicación de dichos datos y de los elementos esenciales del contrato celebrado en el sitio web del comitente, de conformidad con la normativa italiana sobre transparencia de los contratos públicos.

8. Transferencia de datos al extranjero: De conformidad con el art. 49, los datos personales podrán ser transferidos a terceros países no pertenecientes a la Unión Europea o a organizaciones internacionales cuando dicha transferencia sea necesaria para la ejecución del contrato o para la aplicación de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.
9. Derechos del interesado: Los derechos del interesado están previstos en los artículos 15 a 22 del Reglamento UE 2016/679, entre los cuales se encuentran: - Solicitar la confirmación de la existencia o no de sus datos personales. - Acceder en cualquier momento a los datos que le conciernen. - Obtener información sobre las finalidades del tratamiento, las categorías de datos personales, los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos personales y, cuando sea posible, el período de conservación (art. 15). - Obtener la rectificación o, en caso de que los datos sean tratados en violación de la ley o sean incompletos o incorrectos, la supresión de los datos o su bloqueo (art. 16 y art. 17). - Obtener la limitación del tratamiento (art. 18). - Obtener la portabilidad de los datos, es decir, recibirlos de un responsable del tratamiento en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin impedimentos (art. 20). - Oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos legítimos (art. 21). - Oponerse a decisiones automatizadas relativas a personas físicas, incluida la elaboración de perfiles. - Solicitar al responsable del tratamiento la actualización, la integración o la limitación del tratamiento que le concierne (art. 22). - Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada (art. 7). - Presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que resida habitualmente, trabaje o donde se haya producido la presunta infracción. En Italia, dicha autoridad es el “Garante para la protección de los datos personales”, establecido por la Ley de 31 de diciembre de 1996, n. 675 (<http://www.garanteprivacy.it/>) (art. 77). Los citados derechos podrán ejercerse en cualquier momento dirigiéndose al responsable del tratamiento a la dirección de correo electrónico indicada en el punto 1.

Lugar y fecha

Firma del interesado confirmando visión y aceptando el tratamiento de datos-